



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 13 de enero de 2026.

Número 5

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		
<b>EDICTO 21.-</b> Expediente Número 359/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 94.-</b> Expediente Número 00358/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 00598/2021, relativo al Juicio Sumario.	2	<b>EDICTO 95.-</b> Expediente Número 00755/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	9
<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 96.-</b> Expediente Número 01212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 78.-</b> Expediente 47/2024, relativo al Juicio Ordinario Sobre Despido Injustificado.	4	<b>EDICTO 97.-</b> Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 79.-</b> Expediente Número 00357/2016, relativo al Juicio Hipotecario	4	<b>EDICTO 98.-</b> Expediente 00275/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	10
<b>EDICTO 80.-</b> Expediente Número 00390/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 99.-</b> Expediente 00932/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva	11
<b>EDICTO 81.-</b> Expediente Número 01531/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 100.-</b> Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 82.-</b> Expediente Número 00953/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 101.-</b> Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 83.-</b> Expediente Número 00700/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 102.-</b> Expediente Número 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 84.-</b> Expediente Número 01084/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 103.-</b> Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil.	15
<b>EDICTO 85.-</b> Expediente Número 00655/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 104.-</b> Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 86.-</b> Expediente Número 0302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 105.-</b> Expediente 00190/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio	16
<b>EDICTO 87.-</b> Expediente Número 01272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 88.-</b> Expediente Número 01198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 89.-</b> Expediente Número 01194/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 90.-</b> Expediente Número 00939/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7		
<b>EDICTO 91.-</b> Expediente Número 01121/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria.	8		
<b>EDICTO 92.-</b> Expediente Número 01382/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 93.-</b> Expediente Número 00350/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 359/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO ASCENCIÓN CARO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación marcada con el número 349 ubicada en la calle Villa de Aguayo del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 8, de la manzana B-2-dos, con superficie de 201.00 m<sup>2</sup>, y 135.82 m<sup>2</sup>, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.10 m., con lote nueve; AL SUR en: 20.10 metros con lote 7; AL ESTE en: 10.00 m., con lote nueve del área comercial; AL OESTE en: 10.00 m., con calle Villa de Aguayo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 11695, de fecha 18 de septiembre de 2008, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un Valor Comercial de: \$1'003,800.00 (UN MILLÓN TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) DEL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- Jueza Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

21.- Enero 6 y 13.- 2v2.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00598/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Lic. Mariano Antonio De León Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CARL'S JR QUEEN CREEK, LLC., en contra de JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS, consistente en:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito de cuenta firmado por el C. LIC. MARIANO ANTONIO DE LEÓN SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 00598/2021, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda de los bienes inmuebles, identificados como:

1.- Finca Nº 61394 del municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, nombre de la Finca Poblado Tierra Alta, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie: 80800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 375.00 metros con propiedad de Pablo Castro Reyna, AL ESTE 270.00 metros con Poblado Tancol, AL SUR 345.00 metros con propiedad de Dámaso Arteaga, AL OESTE 230.00 metros con propiedad de Apolonio Delgado y Justino Torres, derechos que amparan; 100% de la propiedad.-con un valor pericial de \$17'700,000.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad más alta rendida por los peritos.

2.- Finca Nº 65501 del municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción del lote número 002, de la manzana 35, zona 01, de la Colonia Arenal, del Ex Ejido El Arenal, superficie de 700.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en

10.00 metros, con calle Belisario Domínguez, AL SURESTE: en 20.00 metros, con propiedad privada, AL SUROESTE: en 40.00 metros, con propiedad privada, AL NORESTE: en 30.00 metros, con fracción que se reserva el vendedor, y 10.00 metros con propiedad de Dora Lugo Chavira, con un valor pericial de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad más alta rendida por los peritos; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas. Asimismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los Inmuebles que se sacan a remate, resultando las cantidades del primero \$11'800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo \$2'333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo. De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del Edicto de Remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

22.- Enero 6 y 13.- 2v2.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Lic. Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de AGUSTÍN GARCIA

HEREBIA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: casa ubicada en la calle Jalapa, número 422-B, Fraccionamiento Río Bravo, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado como lote 15, de la manzana 57, con una superficie de predio de 360.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de 282.68 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 13; AL SUR en 30.00 metros con lote 16; AL ORIENTE en 12.00 metros con calle Jalapa; y AL PONIENTE en 12.00 metros con lote 4 mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 35984, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$3'308,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$2'205,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, misma que se llevará a cabo a través de Videconferencia mediante aplicación Zoom, en el siguiente ID de Reunión: 826 6694 4339, Código de Acceso: 229210, para que 10 minutos antes puede hacer click en él; dicha audiencia será grabada y adjuntado el archivo al expediente virtual, el Secretario de Acuerdos dará fe de las personas que intervengan en la audiencia, quienes se identificarán plenamente vía remota y al terminar la audiencia a distancia se levantará la constancia correspondiente, en la inteligencia que deberá exhibir con un día de anticipación, copia de la identificación, de las personas que comparecerán a dicha audiencia, a fin de cotejar e identificar plenamente a los mismos; dicha audiencia que conforme al Acuerdo General 15/2020 de fechas 30 de julio del 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado; haciendo de conocimiento que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$441,066.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

23.- Enero 6 y 13.- 2v2.

**E D I C T O**

**Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Expediente.- 47/2024

**INFINITUM LIMPIEZA S.A. DE C.V.**

Por auto de fecha veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) dictado por el Licenciado Roberto Carlos Aros Muñiz, Secretario Instructor del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial en el Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se radicó el Expediente 47/2024 relativo al Juicio Ordinario Sobre Despido Injustificado promovido por SANJUANITA ALVARADO PALOMO, en contra de INFINITUM LIMPIEZA S.A. DE C.V., ordenándose posteriormente a través de auto de fecha veintiocho (28) de noviembre del año en curso a emplazar a los demandados por medio del presente edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, notificar a la demandado INFINITUM LIMPIEZA S.A. DE C.V., por medio de edictos mismos que se publicarán a través del Asesor Legal de la parte actora por DOS (2) VECES, con un lapso de tres (3) días entre uno y otro, en un sólo periódico de circulación en la ciudad; asimismo, se publicará en los Estrados y en el Portal de Internet, haciéndole saber a la parte demandada INFINITUM LIMPIEZA S.A. DE C.V., que deberán presentarse, dentro de un término de treinta (30) días hábiles, ante éste Tribunal Laboral, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata número 2602 Fraccionamiento La Fe, código postal 88135 de ésta ciudad, Para Que Produzca Su Contestación, ofrezcan pruebas, objeten las de la contraria y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvenCIÓN, Corriéndole Traslado con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este Tribunal, apercibido de que de no contestar, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo conducente al Juicio.

Apercibiéndose que en caso de no presentarse en el término señalado, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo siguiente: I.- Que el actor no era trabajador o patrón; II.- Que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 4 de diciembre del 2025.- Secretario Instructor, LIC. ROBERTO CARLOS AROS MUÑIZ.- Rúbrica.

78.- Enero 7 y 13.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00357/2016 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE FERNANDO LARA VALERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, del bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en calle Albatros Poniente, lote 43, manzana 39, colonia Condominio Santa Elena, departamento 204, Altamira, Tamaulipas con una superficie de 55.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- 8.85 metros con lote 44, AL SUR.- 9.00 metros con vivienda 202, AL ESTE.- 5.83 metros con patio posterior, AL OESTE.- 5.83 metros con fachada poniente.- Valor Pericial: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MILPESOS 66/100 M.N.)

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 36624, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco del municipio de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.- Es dado el presente edicto el día 03 de diciembre de 2025 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

79.- Enero 13 y 20.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00390/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil ejerciendo la acción de cobro de pesos promovido inicialmente por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado por cesión de onerosa de derechos por la C. DULCE MA. SÁNCHEZ YÁÑEZ, en contra del C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 463, manzana 18, calle Clavel, número 712, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 48.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con lote 464; AL NORTE en 6.40 metros con lote 464; AL SUR en 4.00 metros con lote 462; AL SUR en 8.00 metros con lote 462; AL ESTE en 4.00 metros con calle Clavel; y AL OESTE en 4.00 metros con lote 423; el cual cuenta actualmente con los siguientes datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Número de Finca 107432, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$357,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$238,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 28 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

80.- Enero 13 y 20.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01531/2025,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FRANCISCO PULIDO DEMESA, denunciado por MA. GUADALUPE HERNANDEZ CHARLES, LUIS ALBERTO PULIDO HERNANDEZ, AURORA ALEJANDRA PULIDO HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE PULIDO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

81.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por FRANCISCA ECHAVARRÍA VÁZQUEZ, ANTONIO RAFAEL RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, DEYANIRA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, KARINA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, VERÓNICA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, bajo el Número 00953/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

82.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO FULGENCIO MORA DELFÍN, denunciado por MILAGROS DE LOS ÁNGELES MORA MORA, asignándosele el Número

00700/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

834.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DECIDERIA VELÁZQUEZ ENRÍQUEZ, denunciado por JOSEFINA CAMACHO VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 01084/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaría de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

84.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil diecisésis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 04 de julio de 2024, en relación al auto de fecha veintiocho de noviembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ALEJANDRO RAMÍREZ DEL ÁNGEL, denunciada por los C.C. ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ, CÉSAR ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ Y JORGE ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

85.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDITADORES:**

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes IRMA GARZA LÓPEZ DE VÁZQUEZ, denunciado por IRMA VERÓNICA VÁZQUEZ GARZA, SARA NIDIA VÁZQUEZ GARZA Y JOSE LEOPOLDO VÁZQUEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Rúbrica.

86.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA TRINIDAD CORONADO HERNANDEZ, denunciado por BENIGNO ALFREDO GALARZA CORONADO, ROCÍO TRINIDAD GALARZA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2025.- Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

87.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha 09 de diciembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL QUINTANILLA GALVÁN Y MARIA DE LA LUZ QUINTANILLA QUINTANILLA, denunciado por C.C. ROSENDA QUINTANILLA QUINTANILLA, ARMANDO QUINTANILLA QUINTANILLA, JUAN CARLOS QUINTANILLA QUINTANILLA, FRANCISCO JAVIER QUINTANILLA QUINTANILLA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

88.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSE SANCHEZ CARRILLO, denunciado por los NORMA ELIZABETH SANCHEZ SANCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

89.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DORA RODRÍGUEZ GRACIA, denunciada por la C. MARIA SOLEDAD LANGARICA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2025.- Auxiliar Administrativa Habilitada en Funciones de

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

90.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS CANO MARTÍNEZ, denunciada por los Ciudadanos NICOLAZA CARDIEL VÁZQUEZ, JUAN ALBERTO CANO CARDIEL Y MARIA GUADALUPE CANO CARDIEL, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

91.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero de 2025.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de enero de 2025, Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 01382/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CERCOS SOLDEVILA, denunciado por los Ciudadanos JORGE ISOARD CERCOS, MONSERRAT ISOARD CERCOS E ISABEL ISOARD CERCOS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan .

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia Auxiliar Administrativo, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

92.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERAFÍN PEÑA RAMÍREZ, quien falleció el día 09 de agosto del año 2025, en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Felipe Guerra Castro número 490, Fraccionamiento del Norte, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88302; y es denunciado por los C.C. DAMARIZ ODETTH BENÍTEZ HERNANDEZ Y ODETH PEÑA BENÍTEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 09 de diciembre del 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

93.- Enero 13 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO BARRERA GONZALEZ, quien falleció el día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Tampico número 303, colonia Jardines de San Germán, Código Postal 88307, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas: y es denunciado por AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 12 de diciembre del 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...)" artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

94.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL FERRARA RYDER, denunciado por MA. DE GUADALUPE RAMSDEN SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...)" artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

95.- Enero 13 y 22.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULOGIO REYES VÁZQUEZ, denunciado por HECTOR EULOGIO REYES VEGA, CRISTÓBAL REYES VEGA, EDUARDO REYES VEGA, ARTURO REYES VEGA Y MARTIN REYES VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(. . .) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

96.- Enero 13 y 27.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco en los autos del Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA PIEDAD VILLA GARCIA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó

sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez Esquina con calle Guerrero Colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Y para su debida publicación se ordena la publicación de edictos conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en quinta almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$951,831.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), menos el (10%) diez por ciento de la tasación respecto al valor fijado en la segunda almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de diciembre de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

97.- Enero 13 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE CAMACHO TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00275/2025, promovido por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del C. ENRIQUE CAMACHO TORRES de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (25) los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).- Por

recibido el escrito electrónico, de fecha veinticuatro de marzo del actual, firmado por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, mediante el cual se da cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha (19) diecinueve de marzo del dos mil veinticinco (2025); en consecuencia, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del C. ENRIQUE CAMACHO TORRES, de quien se desconoce su domicilio; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de la posesión a favor de la suscrita DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA respecto del bien inmueble ubicado en calle Framboyanes No. 1911, Fraccionamiento Framboyanes, CP. 87018, de esta ciudad capital, con una superficie de 144.440 m<sup>2</sup>, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.600 M.L. con lote 4, AL SUR en 7.600 m.l. con calle Framboyanes, AL ESTE en 16.900 m.l. con lote No. 24 y AL OESTE en 16.900 M.L. con lote 22, que obra inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Número 49800, Legajo 996, Año 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas

B).-En el momento procesal oportuno, declare procedente la acción de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad e inscriba previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad la ejecutoria de la misma que servirá de título de propiedad a los suscritos.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número: 275/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES; con la siguiente documentación: documento denegado de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, oficio No. SSB-000105/2024 de fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, recibo de pago de tesorería de fecha dos de noviembre de dos mil veinticuatro, un manifiesto de propiedad urbana, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Tomado en consideración que la parte actora desconoce el domicilio de la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES en este sentido, se ordena girar oficio a las

siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELMEY) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado domicilio alguno a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcione el que aparece.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónica para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Avenida y/o Boulevard Tamaulipas No. 1461 Altos, Fraccionamiento Los Arcos CP. 87040, en esta Ciudad Capital del Estado de Tamaulipas de esta ciudad, señala autorizando a los C.C. Licenciados Francisco Javier Cruz Ibarra y/o Ricardo Guerrero Rodríguez, y/o Felipe Agustín Córdova Ruiz, y/o Cesar Osvaldo Sifuentes Avalos, únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente; en cuanto a la autorización que hace respecto de los medios electrónicos, se le dice que no es dable de acordar de conformidad, toda vez que los profesionistas que autoriza, no cumplen con la exigencia formal contenida en el primer párrafo contenida en el numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-

71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ENRIQUE CAMACHO TORRES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de diciembre del 2025.- Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO VELA JARAMILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Raquel Liliana Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00932/2024, promovido por el Ciudadano ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA, en su contra, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito fechado (16) del presente mes y año el

signado por el C. ALEJANDRO MALDUJANO MONTOYA en calidad de parte actor, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, en contra del C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con domicilio en: calle Primero de Mayo, N° 239, M 07, L 8, de la colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A). Se declare judicialmente por sentencia firme, que se dicte a favor de la sucesión a bienes del de cuyus SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, que ha adquirido a través de la acción de usucapión, la propiedad del bien inmueble y construcción en el edificada, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo número 239, manzana 07, lote 17 de la colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad Victoria Tamaulipas; compuesto por una superficie de terreno de 200.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 m. con lote 8, AL SUR, en 8.00 m. con calle Primero de Mayo, AL ESTE, en 25.00 m. con lote 16, y AL OESTE, en 25.00 m, con propiedad de la Señora Vicenta Silguero Barrera;

B). Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de la sucesión a bienes del de cuyus SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, representado por el suscripto en calidad de albacea, respecto del bien inmueble que se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno, se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirá como título de propiedad para que sea inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado y Surta Efectos Contra Terceros.

C). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00932/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado, el C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copias certificadas del expediente 650/2015, convenio de fecha trece de agosto del dos mil veintiséis, certificado, certificado de registro, dos baucher, foja de fecha diecinueve de noviembre, apéndice y un certificado; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuaria o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que trámite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: "Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J.9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar.- Cuándo Debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:- El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocaionarse a la contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15

horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de Jurisprudencia 9/2017 (10a.).- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Primero de Mayo, N° 239, M. 07, L. 17, colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a la C. Licenciada Karla Fabiola Castillo Alonso, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: fabiolalonso877@gmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de

ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx.-](http://www.pjetam.gob.mx.-) Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: FRANCISCO VELA JARAMILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará ademáns en la puerta del local de este H. Juzgado; por lo que se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados de este H. Tribunal.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de octubre del 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO Y  
NORMA ALICIA REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. GABRIEL ESPINOSA HERNANDEZ Y LORIS ALBA MATA CASANOVA, en contra de los C.C. JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO, NORMA ALICIA REYES, CARLOS DOMÍNGUEZ REYES Y MARIA DEL ROSARIO OSUNA RENDÓN, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A). Que se nos declare legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 100 16 Sec. Francisco Villa, de la colonia Lucio Blanco, C.P. 8520, entre las calles Guadalupe Victoria y calle Matamoros Esquina con Prolongación Pachuca (Ramos Arizpe en Google Maps) en Ciudad Madero Tamaulipas y tiene una superficie total de 192.500 metros cuadrados, con una superficie de 96 m2.

B). La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, en nuestro favor.

C). La debida cancelación de la finca a favor de quien haya estado registrado como propietario, y de inmediato la orden de registración del inmueble a nombre de los nuevos propietarios.

D). El pago de los gastos y costas de deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2025.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL  
PRESENTE

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, Quien Actúa Con La Secretaria De Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozagá Vite, en cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO AZAEL LOZANO GONZÁLEZ Apoderado Jurídico Especial de la Señora MARÍA FERMINA GONZALEZ DURAN, en contra de ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Resolución Judicial que decrete la Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 17-diecisiete de junio del año 2019-dos mil diecinueve, que al efecto acompaña en copia certificada como Anexo 1, celebrado por una parte entre mi poderdante la Señora MARÍA FERMINA GONZÁLEZ DURAN, en su carácter de Propietaria y Arrendadora, representada en dicho acto jurídico por su anterior apoderada la señora IRMA ELENA LOZANO GONZÁLEZ y por otra parte la demandada la señora ANGÉLICA DEVIORY DE LAGARZA DEL ÁNGEL en su carácter de Arrendataria, respecto de la finca ubicada en la calle Hidalgo número 111 entre las calles Privada Madero y Sonora de la colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410, toda vez que la demandada aludida ha violado en perjuicio de mi representada lo señalado en la Cláusula Décima Primera de la convención inquilinaria aludida ya que altero y modifíco la estructura y construcción del inmueble arrendado en cuanto a su diseño, imagen exterior e interior, materiales originales y distribución interior del inmueble dado en arrendamiento, dañando con ello la condición originaria de este último.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la referida finca dada en arrendamiento.

C).- Pago de los gastos y constas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Ordenándose a emplazar a la C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.-

**ATENTAMENTE**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. XOCHIL MIRALDA BRAMBILLA NAJEN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.****P R E S E N T E**

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GREGORIO AURELIO BRAMBILLA GÁMEZ, promovido por EMILIO GÁMEZ RUIZ, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

102.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. LUIS HUERTA HERNANDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.**

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido en su contra por EDER IVÁN SANCHEZ DE LIRA, en contra de HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA Y el DOCTOR LUIS HUERTA HERNANDEZ, en el que se le reclama el pago y

cumplimiento de las siguientes conceptos: "...A), B), C), D) y E)..."- Mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada LUIS HUERTA HERNANDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, de conformidad con el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando en resguardo y a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

103.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto IGNACIO GONZALEZ ÁVILA, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE COSS ORTIZ, MARIA GUADALUPE GONZALEZ COSS, MARIA HILARIA GONZALEZ COSS, JOSE IGNACIO GONZALEZ COSS Y SANDRA EDITH GONZALEZ COSS.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación, realizando manifestaciones al respecto, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril,

Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)” .

104.- Enero 13, 14 y 15.- 1v3.

Río Bravo, Tamps., a 27 de octubre del 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 27 y Febrero 10.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00190/2025, promovidas por LUIS ALEXANDER CABRERA SALAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de:

Un lote de terreno urbano ubicado en la manzana 4, lote 5 con una superficie de 2,000 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 50.00 metros lineales con lote 4; y colinda con Luis Alexander Cabrera Salas; AL SUR en 50.00 metros lineales con lote 7; se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el departamento de catastro; AL ESTE en 40.00 metros lineales colinda con el C. Jaime Alejandro Téllez Rosales, en un Taller de Grúa que ahí está enclavado, ubicado en calle Cerro de la Silla número 339 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas y también colinda con el C. Oscar Mota Ceballos con domicilio en calle Cerro de la Silla Numero 346 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas; y AL OESTE en 40.00 metros lineales con lotes 24 y 25, se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el Departamento de Catastro;

Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE